

0815-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del ocho de abril de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA en el cantón SANTA ANA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA** celebró el día veinticinco de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **SANTA ANA**, provincia **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON SANTA ANA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106850124	MIGUEL ANTONIO YAMUNI ZELEDON	PRESIDENTE PROPIETARIO
105830538	ILIANA HENCHOZ BOLAÑOS	SECRETARIO PROPIETARIO
118790497	FERNANDO MOLINA ANGULO	TESORERO PROPIETARIO
103390789	ESTRELLA ZELEDON SEGURA	PRESIDENTE SUPLENTE
119240274	KENNETH STEVEN PEREZ IBARRA	SECRETARIO SUPLENTE
110380602	ANA CRISTINA ANGULO UMAÑA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
301830829	ANTONIO ANGULO ALVAREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106850124	MIGUEL ANTONIO YAMUNI ZELEDON	TERRITORIAL PROPIETARIO
105830538	ILIANA HENCHOZ BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
118790497	FERNANDO MOLINA ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110380602	ANA CRISTINA ANGULO UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
119240274	KENNETH STEVEN PEREZ IBARRA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Unión Costarricense Democrática se encuentran vigentes hasta el día cuatro de mayo de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3- 2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C.: Expediente n.º 264-2018, partido UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA

Ref., No.: 04168-2025